



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Márcala 2 de Julio de 2020

Ing. Selvin Alberto Martínez.
Oficial de información pública.
Su Oficina.

Sirva la presente para saludarle y desearle éxitos en sus diversas actividades.

En respuesta a la comunicación recibida de su parte con fecha 2 de Julio de 2020 hacemos de su conocimiento que en relación a la operación Honduras solidaria se realizaron las siguientes contrataciones:

Contrato para el suministro de 5401 botes de Gel antivacterial por un monto de ciento veintinueve mil seiscientos veinticuatro lempiras exactos (L.129,624.00).

Contrato para el suministro de 5401 libras de café molido por un monto de Doscientos dieciséis mil cuarenta lempiras exactos (L.216,040.00)

Contrato para el suministro de productos de canasta básica y jabones por un monto de dos millones setenta mil ochocientos cincuenta y ocho lempiras con 64/100 (2,070,858.64)

Contrato para el suministro de productos de canasta básica y jabones por un monto de Doscientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y un lempiras exactos (259,391.00)

Sin otro particular.

Atentamente

Amílcar Dore Gamez B.

Administrador Municipal

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CONTRATO PRIVADO DE COMPRA DE 5,401 BOTES DE GEL ANTIBACTERIAL PARA LA ELABORACION DE KITS PARA LA LIMPIEZA EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIAS SEGUNDA FASE.

Nosotros, **RIGOBERTO HERNANDEZ VILLATORO**, con identidad N° 1208-1958-00232, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el municipio de Márcala, departamento de La Paz, actuando en condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARCALA** que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **OLGA LIZETH MORENO MALDONADO EN REPRESENTACION DE FARMACIA ZAMOFARMA** con identidad No.0801-1987-212770, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la colonia Juan Alberto Melgar Castro, municipio de Márcala, departamento de La Paz, actuando en representación de la farmacia Zamofarma que para efectos de este contrato se denominará **EL PROVEEDOR**. Ambos en forma libre y espontánea en la condición antes indicada expresamos la voluntad de celebrar el presente CONTRATO PRIVADO DE COMPRA DE 5401 BOTES DE GEL ANTIBACTERIAL DE 4 ONZAS O 120 MILIGRAMOS, AL 70% DE ALCOHOL PARA LA ELABORACION KITS DE HIGIENE el cual estará vigente por un período de **VEINTE (20) DIAS**, desde el **01 DE JUNIO DEL 2020, HASTA 20 DE JUNIO DEL 2020** y se regirá por las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERO:** EL **CONTRATANTE**, manifiesta tener las obligaciones y derechos para proveer 5,401 botes de Gel antivacteria para elaboración de kits en el marco de la operación Honduras solidaria segunda fase. **SEGUNDO:** EL **PROVEEDOR**, por medio del presente contrato se compromete a venderle al **CONTRATANTE** 5401 unidades de 4 onzas cada una, de gel antivacterial al 70% de alcohol **TERCERO:** EL **PROVEEDOR**, se compromete a entregar el (los) producto (s) cumpliendo en tiempo, lugar, cantidad y criterios de calidad previa mente establecidos, que garanticen una entrega a los ciudadanos del municipio de forma satisfactoria, quedando prohibida la entrega por parte del **PROVEEDOR** de cualquier producto que no esté descrito en el presente contrato. **CUARTO:** EL **CONTRATANTE**, a través de la unidad técnica Municipal ejecutora del Programa Honduras solidaria, supervisará la calidad de los productos, quedando autorizados para aprobar o rechazar/descartar productos que no estén cumpliendo con los estándares de calidad descritos en el presente contrato. **QUINTO:** EL **PROVEEDOR** y EL **CONTRATANTE** se comprometen a respetar las especificaciones de los productos, precios y cantidades establecidas en el presente contrato. **SEXTO:** EL **PROVEEDOR** se compromete a participar en reuniones si fuese necesario con la unidad técnica municipal para que este proceso se pueda desarrollar de la mejor manera. **SÉPTIMO:** EL **CONTRATANTE** podrá dar por finalizado el presente contrato debido al incumplimiento en la entrega y fechas previstas por parte del proveedor. **OCTAVO:** EL **PROVEEDOR**, se compromete a entregar los productos establecidos en el presente contrato para la elaboración de kits higiénicos en el edificio de la





MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



escuela (acelerada) Soledad Osorio o en su defecto en el lugar que EL CONTRATANTE disponga el recibo de los mismos, a más tardar el día viernes 5 de junio del 2020 **NOVENO:** EL PROVEEDOR, se compromete a reponer, el producto faltante y/o que no cumplió con los criterios de calidad demandados. De forma contraria el EL CONTRATANTE no liquidará dicho producto. **DÉCIMO:** EL CONTRATANTE, se compromete a pagar al PROVEEDOR en su totalidad una vez entregar en su totalidad el producto contratado, el pago se hará en moneda nacional de la Republica de Honduras, mediante la emisión de un cheque. **UNDECIMO:** EL CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, podrán dar por terminado el presente contrato sin responsabilidades para ninguna de las partes por vencimiento del plazo, incumplimiento o en concordancia de mutuo acuerdo. **DUODECIMO:** El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse mediante acuerdo entre las partes expresado por escrito y firmado por sus representantes, **DECIMOTERCERO:** Ambas partes determinan estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas expuestas, y firman para hacer efectivo este contrato de manera legal en el municipio de Márcala, Departamento de La Paz, a los 1 días del mes de Junio del año 2020.

Por EL CONTRATANTE:

Nombre: Sr. Rigoberto Hernández Villatoro

Cargo: Alcalde Municipal Márcala.

Fecha: 1 de Junio de 2020



Por EL PROVEEDOR:



Nombre: Olga Lizeth Moreno Maldonado

Farmacia Zamofarma.

Fecha: 1 de Junio de 2020

FARMACIA ZAMOFARMA

Tu farmacia de confianza

Marcala La Paz, Honduras, CA, 28 de mayo de 2020.

RTN: 0801-1987-212770

Atención
Señores/as.
Comité de Emergencia Municipal, CODEM.
Su escritorio.

Estimados/as señores/as.

Nos complace proporcionarles la siguiente cotización.

CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
12011839	HYD PARK GEL P/MANOS HIGIENIZANTE 4 OZ	5401	L. 24.00	L. 129,624.00
			Sub-total	L. 129,624.00
			I.S.V	
			Gran total	L. 129,624.00

Agradeciendo su atención.



Olga Lizeth Moreno Maldonado
Doctora en Ciencias Químicas Y Farmacia.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CONTRATO PRIVADO DE COMPRA DE 5,401 LIBRAS DE CAFÉ MOLIDO PARA LA ELABORACION DE RACIONES EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIAS SEGUNDA FASE.

Nosotros, **RIGOBERTO HERNANDEZ VILLATORO**, con identidad N° 1208-1958-00232, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el municipio de Márcala, departamento de La Paz, actuando en condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARCALA** que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **ALBA ROSA CLAROS**, con identidad No.1208-1981-00545, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la Aldea el Chiflador, municipio de Márcala, departamento de La Paz, actuando en carácter personal y para efectos de este contrato se denominará **EL PROVEEDOR**. Ambos en forma libre y espontánea en la condición antes indicada expresamos la voluntad de celebrar el presente CONTRATO PRIVADO DE COMPRA DE 5401 LIBRAS DE CAFÉ MOLIDO el cual estará vigente por un período de **VEINTE (20) DIAS**, desde el **01 DE JUNIO DEL 2020, HASTA 20 DE JUNIO DEL 2020** y se regirá por las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERO:** EL **CONTRATANTE**, manifiesta tener las obligaciones y derechos para proveer 5,401 libras de café molido para elaboración de raciones en el marco de la operación Honduras solidaria segunda fase. **SEGUNDO:** EL **PROVEEDOR**, por medio del presente contrato se compromete a venderle al **CONTRATANTE** 5401 libras de café molido, **TERCERO:** EL **PROVEEDOR**, se compromete a entregar el (los) producto (s) cumpliendo en tiempo, lugar, cantidad y criterios de calidad previa mente establecidos, que garanticen una entrega a los ciudadanos del municipio de forma satisfactoria, quedando prohibida la entrega por parte del **PROVEEDOR** de cualquier producto que no esté descrito en el presente contrato. **CUARTO:** EL **CONTRATANTE**, a través de la unidad técnica Municipal ejecutora del Programa Honduras solidaria, supervisará la calidad de los productos, quedando autorizados para aprobar o rechazar/descartar productos que no estén cumpliendo con los estándares de calidad descritos en el presente contrato. **QUINTO:** EL **PROVEEDOR** y EL **CONTRATANTE** se comprometen a respetar las especificaciones de los productos, precios y cantidades establecidas en el presente contrato. **SEXTO:** EL **PROVEEDOR** se compromete a participar en reuniones si fuese necesario con la unidad técnica municipal para que este proceso se pueda desarrollar de la mejor manera. **SÉPTIMO:** EL **CONTRATANTE** podrá dar por finalizado el presente contrato debido al incumplimiento en la entrega y fechas previstas por parte del proveedor. **OCTAVO:** EL **PROVEEDOR**, se compromete a entregar los productos establecidos en el presente contrato para la elaboración de raciones en el edificio de la escuela (acelerada) Soledad Osorio o en su defecto en el lugar que EL **CONTRATANTE** disponga el recibo de los mismos, a más tardar el día viernes 12 de junio del 2020 **NOVENO:** EL **PROVEEDOR**, se compromete a reponer, el producto faltante y/o que no cumplió con los criterios de calidad demandados. De forma

11



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



contraria el **EL CONTRATANTE** no liquidará dicho producto. **DÉCIMO:** **EL CONTRATANTE**, se compromete a pagar al **PROVEEDOR** en su totalidad una vez entregar en su totalidad el producto contratado, el monto de este contrato es de **DOCIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA LEMPIRAS EXCATOS (L.216,040.00)** el pago se hará en moneda nacional de la Republica de Honduras, mediante la emisión de un cheque. **UNDECIMO:** **EL CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR**, podrán dar por terminado el presente contrato sin responsabilidades para ninguna de las partes por vencimiento del plazo, incumplimiento o en concordancia de mutuo acuerdo. **DUODECIMO:** El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse mediante acuerdo entre las partes expresado por escrito y firmado por sus representantes, **DECIMOTERCERO:** Ambas partes determinan estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas expuestas, y firman para hacer efectivo este contrato de manera legal en el municipio de Márcala, Departamento de La Paz, a los 1 días del mes de Junio del año 2020.

Por EL CONTRATANTE:

Nombre: Sr. Rigoberto Hernández Villatoro

Cargo: Alcalde Municipal Márcala.

Fecha: 1 de Junio de 2020

Por EL PROVEEDOR:

Nombre: Alba Rosa Claros

Fecha: 1 de Junio de 2020



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CONTRATO PRIVADO DE COMPRA DE PRODUCTOS DE CAANASTA BASICA PARA LA ELABORACION DE RACIONES EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIAS SEGUNDA FASE.

Nosotros, **RIGOBERTO HERNANDEZ VILLATORO**, con identidad N° 1208-1958-00232, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el municipio de Márcala, departamento de La Paz, actuando en condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARCALA** que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **ONEIDA PATRICIA BAUTISTA DIAZ**, en representación de Mercadito SINAI, con identidad No.1208-1973-00316, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la Barrio San miguel, municipio de Márcala, departamento de La Paz, actuando en carácter personal y para efectos de este contrato se denominará **EL PROVEEDOR**. Ambos en forma libre y espontánea en la condición antes indicada expresamos la voluntad de celebrar el presente CONTRATO PRIVADO DE COMPRA DE los productos de canasta básica para la elaboración de raciones en el marco de la operación Honduras solidaria segunda fase. el cual estará vigente por un período de **VEINTE (20) DIAS**, desde el **01 DE JUNIO DEL 2020, HASTA 20 DE JUNIO DEL 2020** y se regirá por las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: EL CONTRATANTE**, manifiesta tener las obligaciones y derechos para proveer los productos de canasta básica que a continuación se describen:

N°	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	QQ DE ARROZ PRIMERA CALIDAD	QUINTAL	270.05	810	218,740.50
2	QQ DE FRIJOLES PRIMERA CALIDAD	QUINTAL	270.05	1600	432,080.00
3	FARDOS DE AZUCAR	FARDO	1080.2	185.5	200,377.10
4	FARDOS DE MASECA	FARDO	1620.3	148	239,804.40
5	HARINA DE TRIGO	LIBRAS	10802	7.8	84,255.60
6	MANTECA DE KILOGRAMO	KILOS	5401	34.6	186,874.60
7	BARRAS DE JABON SIXX	BARRAS	10802	19.4	209,558.80
8	JABON SUPREMO	BARRAS	10802	3.18	34,350.36
9	SARDINAS FANS	UNIDADES	16203	12.00	194,436.00
10	PASTAS DE TOMATE	UNIDADES	5,401	6.98	37,698.98
11	LIBRAS DE ESPAGUETIS BRUNI	LIBRAS	10802	11.33	122,386.66
12	SOPAS MAGGUI	SOBRES	5401	6.85	36,996.85
13	PAQUETES DE BOLSAS 9*16	PAQUETES	80	16.5	1,320.00
14	FARDOS DE SAL	FARDOS	108	44	4,752.00
15	CUBITOS DOÑA MARY	BOLSAS	813	42.83	34,820.79
16	SACOS DE NYLON	UNIDAD	5401	6	32,406.00
COSTO TOTAL					2,070,858.64

MECANISMO SINAI
27645329-27643975
ONEIDA PATRICIA BAUTISTA DIAZ



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



SEGUNDO: *EL PROVEEDOR*, por medio del presente contrato se compromete a venderle al *CONTRATANTE* los productos descritos en la cláusula primera de este contrato, **TERCERO:** *EL PROVEEDOR*, se compromete a entregar el (los) producto (s) cumpliendo en tiempo, lugar, cantidad y criterios de calidad previa mente establecidos, que garanticen una entrega a los ciudadanos del municipio de forma satisfactoria, quedando prohibida la entrega por parte del *PROVEEDOR* de cualquier producto que no esté descrito en el presente contrato. **CUARTO:** *EL CONTRATANTE*, a través de la unidad técnica Municipal ejecutora del Programa Honduras solidaria, supervisará la calidad de los productos, quedando autorizados para aprobar o rechazar/descartar productos que no estén cumpliendo con los estándares de calidad descritos en el presente contrato. **QUINTO:** *El PROVEEDOR* y *EL CONTRATANTE* se comprometen a respetar las especificaciones de los productos, precios y cantidades establecidas en el presente contrato. **SEXTO:** *EL PROVEEDOR* se compromete a participar en reuniones si fuese necesario con la unidad técnica municipal para que este proceso se pueda desarrollar de la mejor manera. **SÉPTIMO:** *EL CONTRATANTE* podrá dar por finalizado el presente contrato debido al incumplimiento en la entrega y fechas previstas por parte del proveedor. **OCTAVO:** *EL PROVEEDOR*, se compromete a entregar los productos establecidos en el presente contrato para la elaboración de raciones en el edificio de la escuela (acelerada) Soledad Osorio o en su defecto en el lugar que *EL CONTRATANTE* disponga el recibo de los mismos, a más tardar el día sábado 20 de junio del 2020 **NOVENO:** *EL PROVEEDOR*, se compromete a reponer, el producto faltante y/o que no cumplió con los criterios de calidad demandados. De forma contraria el *EL CONTRATANTE* no liquidará dicho producto. **DÉCIMO:** *EL CONTRATANTE*, se compromete a pagar al *PROVEEDOR* en su totalidad una vez entregar en su totalidad el producto contratado, el monto de este contrato es de DOS MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 0.64/100. (2,070,858.64) el pago se hará en moneda nacional de la Republica de Honduras, mediante la emisión de un cheque. **UNDECIMO:** *EL CONTRATANTE* Y *EL PROVEEDOR*, podrán dar por terminado el presente contrato sin responsabilidades para ninguna de las partes por vencimiento del plazo, incumplimiento o en concordancia de mutuo acuerdo. **DUODECIMO:** El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse mediante acuerdo entre las partes expresado por escrito y firmado por sus representantes, **DECIMOTERCERO:** Ambas partes determinan estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas expuestas, y firman para hacer efectivo este contrato

TEL. 2764-5329 • 2764-3975
2764-5329
2764-3975
Firma: [Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



de manera legal en el municipio de Márcala, Departamento de La Paz, a los 3 días del mes de Junio del año 2020.

Por EL CONTRATANTE:

Nombre: Sr. Rigoberto Hernández Villatoro.

Cargo: Alcalde Municipal Marcala.

Por EL PROVEEDOR:



Nombre: Oneyda Patricia Bautista Diaz
Propietaria Mercadito SINAI



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CONTRATO PRIVADO DE COMPRA DE PRODUCTOS DE CAANASTA BASICA PARA LA ELABORACION DE RACIONES EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIAS SEGUNDA FASE.

Nosotros, **RIGOBERTO HERNANDEZ VILLATORO**, con identidad N° 1208-1958-00232, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el municipio de Márcala, departamento de La Paz, actuando en condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARCALA** que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **RIGOBERTO BAUTISTA VIJIL**, en representación de Comercial Riguito, con identidad No.1208-1951-00039, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la Barrio Concepción, Municipio de Márcala, departamento de La Paz, actuando en carácter personal y para efectos de este contrato se denominará **EL PROVEEDOR**. Ambos en forma libre y espontánea en la condición antes indicada expresamos la voluntad de celebrar el presente CONTRATO PRIVADO DE COMPRA DE los productos de canasta básica para la elaboración de raciones en el marco de la operación Honduras solidaria segunda fase. el que estará vigente por un período de **CATORCE (14) DIAS**, desde el **17 DE JUNIO DEL 2020, HASTA 30 DE JUNIO DEL 2020** y se registrá por las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: EL CONTRATANTE**, manifiesta tener las obligaciones y derechos para proveer los productos de canasta básica que a continuación se describen:

N°	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS
1	QQ DE ARROZ	QUINTAL	17.5	790.00	13,825.00
2	QQ DE FRIJOLES	QUINTAL	1.7	1,790.00	3,043.00
3	AZUCAR	LIBRAS	1400	10.00	14,000.00
4	MASECA	KILOS	1050	16.50	17,325.00
5	HARINA DE TRIGO	LIBRAS	700	7.80	5,460.00
6	MANTECA	KILO	350	36.00	12,600.00
7	BARRAS DE JABON	BARRAS	6451	17.50	112,892.50
8	JABON SUPREMO	BARRAS	700	4.00	2,800.00
9	SARDINAS	UNIDADES	1050	12.50	13,125.00
10	PASTAS DE TOMATE	UNIDADES	6101	7.50	45,757.50
11	LIBRAS DE ESPAGUETIS	LIBRAS	700	12.00	8,400.00
12	SOPAS MAGGUI	SOBRES	350	8.16	2,856.00
13	PAQUETES DE BOLSAS 9*16	PAQUETES	15	20.00	300.00
14	FARDOS DE SAL	FARDOS	7	50.00	350.00
15	CUBITOS	BOLSAS	73	60.00	4,380.00
16	SACOS DE NYLON	UNIDAD	330	6.90	2,277.00
COSTO TOTAL					259,391.00

R

ALCALDE MU,
2020-2020
MARCALA, L.P.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



SEGUNDO: *EL PROVEEDOR*, por medio del presente contrato se compromete a venderle al *CONTRATANTE* los productos descritos en la cláusula primera de este contrato, **TERCERO:** *EL PROVEEDOR*, se compromete a entregar el (los) producto (s) cumpliendo en tiempo, lugar, cantidad y criterios de calidad previa mente establecidos, que garanticen una entrega a los ciudadanos del municipio de forma satisfactoria, quedando prohibida la entrega por parte del *PROVEEDOR* de cualquier producto que no esté descrito en el presente contrato. **CUARTO:** *EL CONTRATANTE*, a través de la unidad técnica Municipal ejecutora del Programa Honduras solidaria, supervisará la calidad de los productos, quedando autorizados para aprobar o rechazar/descartar productos que no estén cumpliendo con los estándares de calidad descritos en el presente contrato. **QUINTO:** *El PROVEEDOR* y *EL CONTRATANTE* se comprometen a respetar las especificaciones de los productos, precios y cantidades establecidas en el presente contrato. **SEXTO:** *EL PROVEEDOR* se compromete a participar en reuniones si fuese necesario con la unidad técnica municipal para que este proceso se pueda desarrollar de la mejor manera. **SÉPTIMO:** *EL CONTRATANTE* podrá dar por finalizado el presente contrato debido al incumplimiento en la entrega y fechas previstas por parte del proveedor. **OCTAVO:** *EL PROVEEDOR*, se compromete a entregar los productos establecidos en el presente contrato para la elaboración de raciones en el edificio de la escuela (acelerada) Soledad Osorio o en su defecto en el lugar que *EL CONTRATANTE* disponga el recibo de los mismos, a más tardar el día martes 30 de junio del 2020 **NOVENO:** *EL PROVEEDOR*, se compromete a reponer, el producto faltante y/o que no cumplió con los criterios de calidad demandados. De forma contraria el *EL CONTRATANTE* no liquidará dicho producto. **DÉCIMO:** *EL CONTRATANTE*, se compromete a pagar al *PROVEEDOR* en su totalidad una vez entregado en su totalidad el producto contratado, el monto de este contrato es de DOSCIENTOS CINCUETA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (259,391.00) el pago se hará en moneda nacional de la Republica de Honduras, mediante la emisión de un cheque. **UNDECIMO:** *EL CONTRATANTE* Y *EL PROVEEDOR*, podrán dar por terminado el presente contrato sin responsabilidades para ninguna de las partes por vencimiento del plazo, incumplimiento o en concordancia de mutuo acuerdo. **DUODECIMO:** El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse mediante acuerdo entre las partes expresado por escrito y firmado por sus representantes, **DECIMOTERCERO:** Ambas partes determinan estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas expuestas, y firman para hacer efectivo este contrato

R





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



de manera legal en el municipio de Márcala, Departamento de La Paz, a los 17 días del mes de Junio del año 2020.

Por EL CONTRATANTE:

Nombre: Sr. Rigoberto Hernández Villatoro.

Cargo: Alcalde Municipal Márcala.

Por EL PROVEEDOR:

Nombre: Rigoberto Bautista Vijil.
Propietario Comercial Riguito.

